

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Que es necesario y conveniente, que cincuenta docentes de enseñanza básica pertenecientes a los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados, se capaciten en el manejo de elementos tecnológicos y de la información para optimizar el uso de las aulas TIC, existentes en nuestras Escuelas Municipalizadas.-
- 3.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letras d) del Reglamento de la ley N° 19.886, "Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio o ellas se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública por lo cual no pueden ser sometidas a un Proceso de Compras público.-", y f) "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de de sus experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos..."-.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, resulta necesario y conveniente, que cincuenta docentes de enseñanza básica pertenecientes a los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados, se capaciten en el manejo de elementos tecnológicos y de la información para optimizar el uso de las aulas TIC, existentes en nuestras Escuelas Municipalizadas.-
- 2.- Que, la capacitación se realizará a través del curso denominado, "Capacitación Docentes Aulas TIC DAEM Parral", y comprenderá un total de 36 horas presenciales y 24 a distancia.-
- 3.- Que, la referida capacitación se realizará en el mes de Marzo del año 2011, en el Colegio E-577 "Pablo Neruda", en lo relativo a las horas de capacitación presenciales, y será impartida por el proveedor Universidad de Concepción, RUT N° 81.494.400-K, en consideración especial de sus facultades y de su experiencia comprobada en la dictación de otras capacitaciones.-
- 4.- Que, resulta conveniente escoger la capacitación mencionada precedentemente, en atención a que el proveedor, en primer lugar, nos otorga la facilidad de venir a capacitar a los cincuenta docentes de enseñanza básica de los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados a Parral, y en segundo lugar, porque los conocimientos que le van a proporcionar a los docentes mediante la capacitación, son los requeridos en atención a la necesidad de obtener conocimientos idóneos para optimizar el uso de las Aulas TIC, existentes en nuestros Establecimientos Educativos.-
- 5.- Que, el costo de la Capacitación, será financiada con el Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2010.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición del servicio de Capacitación "**Capacitación Docentes Aulas TIC DAEM Parral**", para los docentes de enseñanza básica pertenecientes a los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral, con el proveedor Universidad de Concepción, RUT N° 81.494.400-K, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Seis Millones de Pesos (\$6.000.000.-) IVA Incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al ítem **214.05.01.050** de la cuenta complementaria "Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2010".-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.

JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO (S) MUNICIPAL
PARRAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
ABOGADO DAEM
PARRAL

V° B° ABOGADO D.A.E.M

IUEBCCC/ARC/DDB/WBF/CMF/LBA/cmf.-
DISTRIBUCION:

- 1.- I. Municipalidad de Parral.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Sr. Director de Control
- 4.- Abogado D.A.E.M.
- 5.- Sr. Director D.A.E.M.
- 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
- 7.- Archivo D.A.E.M.